

de 4 de febrero, la cantidad que se determine con base en documentos fehacientes, que se aplicará a toda la superficie ocupada por las coberturas en los terrenos del nuevo cauce y del actual que quede útil para el desagüe, pudiendo ser revisado dicho canon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

Decimosexta.—El concesionario elevará el depósito constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimoséptima.—La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización, cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

La autorización para ocupar los terrenos de dominio público del nuevo cauce o del antiguo que quede útil para el desagüe tendrá un plazo de noventa y nueve años.

Decimooctava.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

1784

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar el próximo día 31 de enero, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Ingeniero Director.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—570-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	
Tramo 41	
1	Don Antonio Broncano Cienfuegos.
2	Don Zenón González Gil.
Tramo 42	
1	Doña Felisa Gallego de la Torre.
2	IRYDA y don Saturnino Maeso Gil.
3	Don Bartolomé Vázquez Masa.
4	IRYDA y don Pedro Maldonado Ramos.
5	IRYDA y don Máximo Murillo González.
6	IRYDA.
7	IRYDA y doña Juana García Fuentes.
8	CORDEL.
9	Don Mateo Borralló Loro.
10	Don Fernando Mena de Peralta.
11	Doña Mercedes Pérez Izquierdo.
12-16	Don Juan Andrés Bernal Jiménez.

Finca número

13	Doña Ana Bernal Jiménez.
14	Doña Catalina Bernal Jiménez.
15	Doña Inés Loro Broncano.
17	Doña Lorenza Bohoyo Ramos.
18	Don Pedro Maldonado Ramos.
19	Don Antonio Ramos Prado.
20	Don Valentín Rodríguez Blázquez.
21-36	Don Miguel Fernández Regodón.
22	Viuda de don Santos Romero Martín.
23	Don Hilario Romero Blanco.
24	Don Tomás Prado Cuevas.
25-27	Don Fernando Rebollo Sánchez.
26	Don Federico Ibarro Cerrato.
28	Don Francisco Pérez Izquierdo.
29	Don Angel García Prado.
30	Don Manuel Sánchez Blázquez.
31	Don Gabriel Maldonado Prado.
32	Don Juan Rebodón Rebodón.
33	Don Diego Murillo Abril.
34	Don Elías Broncano Broncano.
35-38	Doña María Isabel Borralló Abril.
37	Doña Elena Alvarez-Cienfuegos Broncano.

Tramo 44

1	Don Zenón González Gil.
2	IRYDA y don Martín Vaca Barquilla.

1785

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la ejecución de proyecto de Construcción Autopistas del Atlántico, tramo: Rande-Porriño, término municipal de Vigo, provincia de Pontevedra.

Aprobado por Resolución ministerial de 8 de enero de 1975 el proyecto del tramo: Rande-Porriño, de la Autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha reuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Vigo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Febrero de 1975

Hora	Día 18 Fincas número	Día 19 Fincas número	Día 20 Fincas número	Día 21 Fincas número
10	495-510	633-650	772-786	900- 915
11	511-525	651-677	787-805	916- 938
12	526-542	678-690	806-815	939- 953
13	543-565	691-714	816-833	954- 975
16	566-588	715-728	834-848	976-1.000
17	589-607	729-754	849-871	1.001-1.022
18	608-623	755-760	872-889	1.023-Final
19	624-632	761-771	890-899	

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 16 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—458-E.